

TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN DE ROTTERDAM SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL: 9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2006

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Rotterdam sobre el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (CdP-3 de CFP), comienza hoy y continuará hasta el 13 de octubre de 2006, en Ginebra, Suiza.

La Convención de Rotterdam fue adoptada en septiembre de 1998, entró en vigor en febrero de 2004 y ha sido ratificada por 110 Partes. Su procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) busca promover la responsabilidad compartida entre países exportadores e importadores respecto de la protección de la salud humana y el medio ambiente ante los efectos dañinos de determinados químicos peligrosos que son objeto del comercio internacional. Facilita entonces el intercambio de información sobre sus diferentes características, establece un proceso nacional de toma de decisiones sobre la importación y la exportación, y difunde estas decisiones entre las Partes.

El procedimiento de CFP se aplica a 39 químicos y pesticidas peligrosos prohibidos o severamente restringidos enumerados en la lista del Anexo III de la Convención de Rotterdam. Entre ellos hay 24 pesticidas, 11 productos químicos industriales y cuatro fórmulas de pesticidas severamente peligrosos.

En la CdP-3, los delegados discutirán la adopción del programa de trabajo y el presupuesto 2007-8; la implementación de la Convención; la inclusión del amianto crisótilo en el Anexo III de la Convención; mecanismos financieros; cooperación y sinergias entre las secretarías de las convenciones de Basilea, Rotterdam y Estocolmo; y la cooperación con la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduanas. Además, discutirán acerca de los procedimientos y mecanismos institucionales con los que se determinará del incumplimiento y el tratamiento para las Partes que estén incumpliendo, de los mecanismos de intercambio de información y las reglas de procedimiento.

BREVE HISTORIA DE LA CONVENCIÓN DE ROTTERDAM

Durante los años 60 y 70, el crecimiento de los productos químicos que son objeto del comercio internacional aceleró los esfuerzos de la comunidad internacional para salvaguardar a las personas y el medio ambiente de los efectos dañinos de tales químicos. Estos esfuerzos produjeron como resultado la adopción del Código Internacional de Conducta para la Distribución e Utilización de Pesticidas de la FAO y las Directrices de Londres para el Intercambio de Información sobre Productos Químicos objeto del Comercio Internacional del PNUMA. Tanto el Código de Conducta como las Directrices de Londres incluyeron procedimientos dirigidos a hacer disponible la información sobre químicos peligrosos, permitiendo a los países evaluar los riesgos asociados con su utilización. En 1989, ambos instrumentos fueron enmendados para que incluyan un procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP), manejado de manera conjunta por la FAO y el PNUMA, para ayudar a los países a decisiones informadas respecto de las importaciones de químicos prohibidos o severamente restringidos.

En la Conferencia de las NU sobre Ambiente y Desarrollo realizada en Río de Janeiro en 1992, los delegados adoptaron la Agenda 21 que contiene una estrategia internacional de acción sobre la seguridad química (Capítulo 19) e insta a los Estados a participar e implementar el procedimiento de CFP antes de 2000, y la posible adopción de una Convención sobre CFP legalmente vinculante.

En noviembre de 1994, durante su 107ª reunión, el Consejo de la FAO acordó que la Secretaría de la FAO debería proceder con la preparación de un proyecto de Convención de CFP como parte del programa conjunto de FAO/PNUMA. En mayo de 1995, durante el 18º período de sesiones de su Consejo de Administración, el PNUMA adoptó la Decisión 18/12, que autoriza a su Director Ejecutivo a convocar —junto con la FAO— a un comité intergubernamental de negociación (CIN) con el mandato de preparar un instrumento internacional legalmente vinculante sobre la aplicación del procedimiento de CFP. El CIN mantuvo cinco reuniones entre marzo de 1996 y marzo de 1998, durante las cuales produjo un proyecto de Convención de CFP, que luego fue revisado y acordado, y también un proyecto de resolución sobre los arreglos interinos.

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS: La Conferencia de Plenipotenciarios de la Convención de CFP se realizó del 10 al 11 de septiembre de 1998, en Rotterdam, Países Bajos. En ella, los ministros y altos funcionarios de cerca de 100 países acordaron la Convención de Rotterdam, el Acta Final de la Conferencia y una Resolución sobre Arreglos Interinos.

En línea con los nuevos procedimientos contenidos en la Convención, la Conferencia adoptó numerosos arreglos interinos para la continua implementación de los procedimientos voluntarios de CFP e invitó a PNUMA y a la FAO a convocar a nuevos comités intergubernamentales de negociación (CIN) durante el período previo a la entrada en vigor de la Conferencia y a supervisar la operación del procedimiento interino de CFP.

CIN 6 a 11: El CIN-6, reunido en Roma del 12 al 16 de julio de 1999, acordó un proyecto de decisiones sobre la definición y adopción provisional de las regiones de CFP, el establecimiento de un Comité Interino de Revisión de Productos Químicos (CIRQ), y la adopción de proyectos de documentos de orientación de las decisiones (DODs) para aquellos químicos ya identificados para su inclusión en el procedimiento de CFP.

El CIN-7 se reunió en Ginebra, del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000, y trató la implementación del procedimiento de CFP y preparativos para la CdP—incluyendo arreglos financieros—, y acordó agregar el dicloruro de etileno y el óxido de etileno en el procedimiento de CFP.

El CIN-8 se congregó en Roma, del 8 al 12 de octubre de 2001, y resolvió una serie de cuestiones asociadas con la discontinuación del procedimiento de CFP y el conflicto de intereses entre los miembros del CIRQ.

El CIN-9 se reunió en Bonn, Alemania, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002. Y acordó la inclusión de monocrotofos en el procedimiento de CFP, además de avanzar en las reglas financieras y los procedimientos de disputa de acuerdos.

El CIN-10 se realizó en Ginebra, del 17 al 21 de noviembre de 2003. Allí se acordó agregar cuatro formas de amiantos, DNOC y formulaciones de polvo mojable de benomil, carbofurano y tiram (antes referidos como Granox T y Spinox TBC) al procedimiento interino de CFP. Y se postergó para la siguiente reunión una decisión sobre la inclusión de una quinta forma de amianto, crisótilo.

El CIN-11, reunido en Ginebra del 18 al 19 de septiembre de 2004, acordó agregar el tetraetilo de plomo, el tetrametilo de plomo y el paratión al procedimiento de CFP, pero no alcanzó consenso sobre la incorporación del amianto crisótilo.

CIRQ 1 a 5: El primer período de sesiones del CIRQ se realizó en Ginebra, del 21 al 25 de febrero de 2000. Allí se acordó recomendar la inclusión del diocloruro de etileno y el óxido de etileno en el procedimiento de CFP. El CIRQ-2 se llevó a cabo en Roma, del 19 al 23 de marzo de 2001, y trató la inclusión de los monocrotofos en el procedimiento de CFP. El CIRQ-3 se llevó a cabo en Ginebra, del 17 al 21 de febrero de 2002, y recomendó la adición de los monocrotofos, Granox TBC y Spinox T, DNOC y cinco formas de amiantos al procedimiento de CFP.

El CIRQ-4, reunido en Roma del 3 al 7 de marzo de 2003, trató nuevos químicos presentados como candidatos para ser incluidos en el procedimiento de CFP, así como las notificaciones sobre las acciones regulatorias finales para la prohibición o estricta restricción del paratión, el tetraetilo de plomo, el tetrametilo de plomo y los componentes del tributitín.

El CIRQ-5 fue convocado en Ginebra, del 2 al 6 de febrero de 2004, y en él se debatió las notificaciones sobre las acciones regulatorias finales para la prohibición o severa restricción del dimefox, endrin, endosulfano, mevinfos y vinclozolin; pero también se decidió no recomendar ninguno de los cinco químicos en el procedimiento interino de CFP dado que las notificaciones no cumplían con todos los criterios enumerados en el Anexo II. El CIRQ recomendó la inclusión del tetraetilo de plomo, el tetrametilo de plomo y el paratión en el procedimiento del CFP.

CdP-1: La primera Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam, desarrollada del 20 al 24 de septiembre de 2004, adoptó todas las decisiones necesarias para hacer que el procedimiento legalmente vinculante del CFP sea operativo. Los delegados también trataron cuestiones procesales y otras decisiones asociadas con la entrada en vigor de la Convención,

entre ellas: la composición de las regiones del CFP; la inclusión en el Anexo III de productos químicos recomendados durante el período interino; la adopción de reglas financieras y provisiones para la CdP, los órganos subsidiarios y la Secretaría; el establecimiento del Comité de Revisión de productos químicos (CRQ); la cooperación con la Organización Mundial de Comercio; el arreglo de controversias; y la ubicación de la Secretaría del Convenio.

CdP-2: La segunda CdP de la Convención de Róterdam se llevó a cabo del 20 al 30 de septiembre de 2005, en Roma, Italia. Además, un Grupo Especial de Composición Abierta (GECA) se reunió los días 26 y 27 de septiembre de 2006. En esa ocasión, los delegados discutieron y adoptaron decisiones acerca de: el programa de trabajo y presupuesto de 2006; los procedimientos operativos del CRQ; la finalización de los arreglos entre el PNUMA y la FAO para el establecimiento de la Secretaría de la Convención de Róterdam; proyectos pilotos acerca de la provisión de asistencia técnica regional, y la cooperación y sinergias entre las Secretarías de Basilea, Róterdam y Estocolmo. Los delegados acordaron, asimismo, enviar el texto entre corchetes sobre el mecanismo de cumplimiento a la CdP-3 y pedir a la Secretaría que realice un estudio sobre mecanismos financieros.

HECHOS DESTACADOS ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

SAICM: El Enfoque Estratégico para la Gestión de Químicos a nivel internacional (SAICM), fue desarrollado a lo largo de tres reuniones de un Comité Preparatorio: el ComPrep-1 (9 al 13 de noviembre de 2003, Bangkok, Tailandia); el ComPrep-2 (4 al 8 de octubre de 2004, en Nairobi, Kenya); y el ComPrep-3 (19 al 24 de septiembre de 2005, en Viena, Austria). El SAICM fue adoptado en la Conferencia Internacional de Gestión de Químicos (4 al 6 de febrero de 2006, en Dubai, Emiratos Árabes Unidos) e incluye una Declaración de Alto Nivel, una Estrategia Política Central, y un Plan Mundial de Acción.

CRQ-2 DE CFP: La segunda reunión del CRQ (Comité de Revisión de Químicos) fue realizada en Ginebra, Suiza, del 13 al 17 de febrero de 2006. Entonces, el CRQ recomendó la inclusión del amianto crisótilo en el Anexo III de la Convención y la adopción de los DOD asociados. Los delegados también acordaron que otras dos sustancias, el endosulfán y el tributitín, cumplieran con los criterios para su inclusión en la Convención, y comenzaron la redacción de los DOD para estas sustancias.

GTCA DE LA CONVENCIÓN DE BASILEA: La quinta reunión del GTCA de la Convención de Basilea se llevó a cabo en Ginebra, del 2 al 7 de abril de 2006, y estuvo centrada—principalmente— en la financiación y las sinergias entre las Convenciones sobre químicos, orientaciones técnicas sobre contaminantes orgánicos persistentes y es desmantelamiento de embarcaciones.

CdP-2 DE LA CONVENCIÓN DE ESTOCOLMO: La segunda reunión de la CdP de la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), realizada en Ginebra, del 1 y el 5 de mayo de 2006, adoptó 18 decisiones sobre, entre otras cosas, DDT, exenciones, mecanismo y recursos financieros; planes de implementación; asistencia técnica; sinergias y evaluación de la efectividad.

FISQ-5: El quinto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ-5) se llevó a cabo en Budapest, Hungría, del 25 al 29 de septiembre de 2006. Durante el mismo, se acordó el establecimiento de un grupo de trabajo para que prepare una decisión sobre el Futuro del FISQ, que deberá ser presentada en el FISQ-6; se adoptó la Declaración de Budapest sobre el Mercurio, el Plomo y el Cadmio; y se identificaron una serie de posibles próximos pasos para asistir a los países en desarrollo y a los países con economías en transición con herramientas y enfoques que les permitan aplicar la precaución en los procesos nacionales de toma de decisiones.